NOTA DINAC/UOC N° 373/2024

Asunción, 04 de Junio de 2024

Doctor
AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Me dirijo respetuosamente, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en respuesta a lo observado, emanada de la verificación del **Contrato N° 126/2023**, suscrito con la firma **RUBEN DARIO LEON TELLEZ** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES" ID 425.423** y lo hacemos en los siguientes términos.

Observación:

1- Se observa a la Convocante que la misma no ha remitido la resolución que aprueba el convenio modificatorio, en el cual modifican los montos debido a la reprogramación de PAC y así también la vigencia. La solicitud obedece a que con el convenio modificatorio remitido, se modifican las cláusulas establecidas al principio en las bases y condiciones.

Respuesta

1- Se adjunta lo solicitado.

Por tanto, y atento a las consideraciones que anteceden, solicitamos respetuosamente, disponer la publicación del Contrato que nos ocupa; y una vez emitido el Código de Contratación, se procederá a la carga del Convenio Modificatorio en el módulo correspondiente.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 LPN N° 10/2023 CONTRATO N° 126/2023 ID 425.423-

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, domiciliada en el Piso 2 del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, situado en Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Septiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **Don NELSON MENDOZA ROLÓN,** presidente de la DINAC, con **C.I. N° 1.049.971**, que en el texto de este contrato se identificara como la **CONTRATANTE**, y la firma **RUBÉN DARÍO LEÓN TELLEZ**, con **RUC N°694575-9** domiciliada en Aeropuerto Internac. Silvio Pettirossi, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RUBÉN DARÍO LEÓN TELLE** con **C.I. N° 694.575,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Art. 55 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01** del **Contrato N° 126/2023,** celebrado en fecha 04 de diciembre del 2023 en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2023 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES"** que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según **Resolución N° 790/2024** de fecha 24 de Mayo de 2024, de la Presidencia de la DINAC, y el **Dictamen N° 208/2024** de la **Asesoría Jurídica**; resuelve autorizar la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01** del **Contrato N° 126/2023.**

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, a fin de otorgar una extensión de vigencia hasta **31 de diciembre de 2025** y la modificación del monto plurianual debiendo ser para el Ejercicio 2024 la suma de **Gs 523.660.000 (Guaraníes Quinientos Veintitrés Seiscientos Sesenta Mil)** IVA incluido y para el Ejercicio 2025 la suma de **Gs. 726.340.000 (Guaraníes Setecientos Veintiséis Millones Trescientos Cuarenta Mil)** IVA incluido sujeto a disponibilidad presupuestaria.----------

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 2051/03, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página, progresivamente enumerada en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **24 días del mes Mayo del año 2024.**

Sr. RUBÉN DARÍO LEÓN TELLEZ
PROPIETARIO
RUBEN D. LEON
Lic. TMA: 1062

Don. NELSON MENDOZA ROLÓN
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN N° 790 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 126/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA RUBÉN DARÍO LEÓN TELLEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES" ID N° 425.423.----------

Asunción, 24 de Mayo de 2024

VISTO: El Contrato N° 126/2023; la Observación de la DNCP, el Memorándum N° 30/2024 de la Gerencia Administrativa – INAC; el Dictamen UOC/CG N° 18/2024 y Dictamen N° 208/2024 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 214071), ----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 126/2023 formalizado en fecha 04/12/2023, suscrito con la firma RUBÉN DARÍO LEÓN TELLEZ, RUC N° 694575-9, se ha formalizado la adjudicación resuelta en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2023 "Mantenimiento, Reparación e Inspección de Aeronaves" con ID N° 425.423.----------

Que, en el contrato en cuestión se estableció la Vigencia del mismo, desde su firma y hasta 12 meses, fijando además los valores del mismo, a saber, Monto Máximo Gs. 1.250.000.000 (Guaraníes mil doscientos cincuenta millones), y un Monto Mínimo de Gs. 625.000.000 (Guaraníes seiscientos veinticinco millones), correspondiente al Ejercicio 2023 la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), y para el Ejercicio 2024, la suma de Gs. 950.000.000 (Guaraníes novecientos cincuenta millones), estando esto último, sujeto a disponibilidad presupuestaria.----------

Que, en oportunidad de comunicar el contrato, para su difusión pertinente, la DNCP ha observado que la reprogramación del PAC hasta el 2025, genera una inconsistencia en cuanto a la vigencia del contrato establecida en las bases y condiciones ya que en la misma indica que es "desde la suscripción hasta 12 meses".----------

Que, la inconsistencia señalada por la DNCP, ha sido consecuencia de la demora en la difusión de la adjudicación, a consecuencia del cierre de los plazos establecidos en el año 2023, para comunicar las adjudicaciones que afectan dicho ejercicio fiscal, por lo que corresponde subsanar dicha inconsistencia por medio de un Convenio Modificatorio.----------

Que, en efecto, la demora en la comunicación de la adjudicación, se encuentra claramente detallado en el SICP, en el que se aprecia la serie de retenciones y contestaciones a las observaciones planteadas, lo que pudo ser zanjado finalmente en fecha 11 de marzo del corriente año, dando recién posibilidad de levantar el contrato en el presente ejercicio fiscal.----------

Que, ahora bien, en el contrato se establece una vigencia de 12 meses desde su suscripción, sin embargo, la adjudicación no pudo ser difundida en el tiempo establecido, lo que a su vez no ha permitido ejecutar válidamente los valores afectados al ejercicio 2023, siendo insuficiente el saldo restante para el presente ejercicio, para atender las necesidades que motivaron esta contratación, por lo que se ha optado extender la vigencia del mismo hasta el siguiente ejercicio fiscal, siendo ello posible al tratarse de un contrato abierto.----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 126/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA RUBÉN DARÍO LEÓN TELLEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES" ID N° 425.423.----------

Que, el Lic. Jorge Pérez, Gerente Administrativo - INAC hace mención; de la modificación del PAC con ID N° 425.423 - OG 244- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EL OG 596- REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS, correspondiente al llamado de la ACTIVIDAD 1.1.5 SERVICIOS DE FORMACION EN AERONAUTICA, quedando de la siguiente manera;

ACTIVIDAD	RUBRO	MONTO EJERCICIO 2024	MONTO EJERCICIO 2025	MONTO TOTAL
1.1.5	244	23.660.000	576.340.000	600.000.000
1.1.5	596	500.000.000	150.000.000	650.000.000
TOTAL				**1.250.000.000**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforma a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar a la modificación del monto plurianual y extensión de vigencia en el Contrato N° 80/2023 suscrito con la firma RUBÉN DARÍO LEÓN TELLEZ, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES".----------

Abg. Natalia Acuña
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, la RESOLUCION DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020, Artículo 3°. Requisitos Las bases contractuales deberán contener la siguiente información: a. En contratos abiertos por cantidades: Las cantidades mínimas y máximas de los bienes, servicios u obras a ser adquiridos; b. En los contratos abiertos por monto: Los montos mínimos y máximos a ser ejecutados; c. El plazo de vigencia del contrato. Conforme a la legislación vigente inciso c, se establece la vigencia debiendo ser hasta el 31 de diciembre de 2025.----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - Artículo 55. Derechos de las Contratantes, establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".----------

..//3

RESOLUCIÓN Nº 790 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 126/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA RUBÉN DARÍO LEÓN TELLEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2023 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES" ID Nº 425.423.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/2019, SECCIÓN V, ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, del Contrato Nº 126/2023, firmado entre la DINAC y la firma RUBÉN DARÍO LEÓN TELLEZ en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2023 "Mantenimiento, Reparación e Inspección de Aeronaves" a los efectos de autorizar la extensión de vigencia hasta 31 de diciembre de 2025 y la modificación del monto plurianual debiendo ser para el Ejercicio 2024 la suma de Gs 523.660.000 (Guaraníes quinientos veintitrés millones seiscientos sesenta mil) IVA incluido y para el Ejercicio 2025 la suma de Gs. 726.340.000 (Guaraníes setecientos veintiséis millones trescientos cuarenta mil) IVA incluido sujeto a disponibilidad presupuestaria.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/rv